

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO¿ con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2183904

Ruc/código :	20607193259	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	AITECON EIRL	Hora de envío :	18:01:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos que se suprima la puntuación por FACTORES de la METODOLOGÍA PROPUESTA, ya que está transgrediendo las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

En reiteradas ocasiones el tribunal de contrataciones del estado ha declarado nulidad de oficio DE procedimientos de selección, debido al incurrimento de vicio de nulidad en la elaboración de bases integradas contraviniendo lo dispuesto en las bases estándar.

Tal como se establece en las siguientes resoluciones del tribunal: Resolución N° 00518-2024-TCE-S2, Resolución N° 01241-2024-TCE-S2, Resolución N° 1026-2024-TCE-S4, entre otros.

Por lo tanto, en vista de lo anterior se solicita que la asignación del puntaje de la metodología propuesta, se presente de la siguiente manera:

- ¿ Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos
- ¿ No desarrolla la metodología que sustente la oferta [0] puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL COMITE DE SELECCION LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO ACOGE LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE POR LO QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE CORREGIRA DE LA SIGUIENTE MANERA

DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA 30 PUNTOS
NO DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTE LA OFERTA 0 PUNTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA 30 PUNTOS
NO DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTE LA OFERTA 0 PUNTOS